



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 046-2021-ENSABAP

Lima, 27 de abril del 2021

VISTOS:

El (FUT) Expediente N° 1060 de fecha 25 de febrero de 2021, Informe N° 046-2021-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 22 de marzo del 2021, el Informe N° 084-2021-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 23 de marzo de 2021, el Informe N° 038-2021-ENSABAP-DAD de fecha 24 de marzo del 2021, el Informe N° 095-2021-ENSABAP-DAL de fecha 22 abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un periodo de cinco años;

Que, con (FUT) Expediente N° 1060 de fecha 25 de febrero de 2021, la servidora Lucy Pamela Chirinos Santa Cruz, Asistente Administrativo de la Subdirección de Calidad Educativa, hace entrega del Acta de Defunción de su padre Teófilo Chirinos Rodríguez acaecido el día 16 de febrero de 2021, para realizar los trámites de licencia por fallecimiento de familiar directo, correspondientes del 16 al 18 de febrero de 2021, por tres (3) días hábiles;

Que, a través del Informe N° 046-2021-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH, de fecha 22 de marzo del 2021, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo manifiesta la posibilidad de conceder la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora Lucy Pamela Chirinos Santa Cruz, por un total de tres (3) días hábiles, conforme a la normatividad correspondiente a los trabajadores sujetos al régimen CAS, Decreto legislativo N° 1057; asimismo, informa que la servidora no cuenta con días acumulados por licencias con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, en el presente año;

Que, mediante el Informe N° 084-2021-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 23 marzo de 2021, la Sub. Dirección de Recursos Humanos deriva a la Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que concede Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo a la servidora Lucy Pamela Chirinos Santa Cruz, conforme al literal f) del artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 038-2021-ENSABAP-DAD de fecha 24 de marzo de 2021, la Dirección Administrativa emite opinión favorable y hace suyo el informe de la Subdirección de Recursos Humanos, concluyendo que corresponde otorgarle a la servidora Lucy Pamela Chirinos Santa Cruz, licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por un total de tres (3) días, comprendido del 16 al 18 de febrero de 2021;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 046-2021-ENSABAP

Que, mediante Informe N° 095-2021-ENSABAP-DAL de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección de Asesoría Legal, opina favorablemente respecto a otorgar con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora Lucy Pamela Chirinos Santa Cruz, por tres (3) días hábiles, por el periodo comprendido del 16 al 18 de febrero del 2021, conforme al literal f) del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 65-2011-PCM; así como teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, por tres (3) días hábiles, por el periodo del 16 al 18 de febrero del 2021, a favor de la servidora Lucy Pamela Chirinos Santa Cruz, personal administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el período de Licencia con goce de haber, señalado en el artículo precedente, es computable como tiempo de servicio en la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subdirección de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral a la servidora Lucy Pamela Chirinos Santa Cruz y demás dependencias antes señaladas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú